

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2017

p. 4067

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Conocimiento. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión Cambio de Titularidad. Expediente Número AT 504/77

p. 4071

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre Expediente VP/00906/2016 de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Borrego, en el tramo desde la carretera CO-4205 a la altura del Ferrocarril Córdoba-Málaga hasta el límite del término municipal de Espejo

p. 4072

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas (Polideportivo Municipal)

p. 4073

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente número 2 sobre Modificaciones de Crédito en el Presupuesto del ejercicio 2016

p. 4074

Ayuntamiento de Belmez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez, sobre nombramiento como Alcaldesa, con carácter accidental, a la Primera Teniente de Alcalde, doña María Eugenia Ruiz Gómez

p. 4075

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, sobre la aprobación inicial de la Cuenta General relativa al ejercicio de 2015, informada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas con fecha 30 de septiembre de 2016

p. 4075

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015

p. 4075

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de crédito 32/2016 mediante Crédito Extraordinario, según acuerdo del Pleno del día 29 de septiembre de 2016

p. 4075

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Ayuntamiento de Puente Genil, relativo al expediente 14/2016 sobre Modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Créditos

p. 4075

Ayuntamiento de Valenzuela

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela, sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el propio término municipal

p. 4076

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela, relativo a la

aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para cualquier tipo de aparcamiento, carga y descarga de mercancías

p. 4076

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Villa del Río, relativo a la exposición pública del Expediente 12/2016 sobre Crédito Extraordinario

p. 4076

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 6. Córdoba

Anuncio del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba, relativo al Expediente de dominio 1580/2015 para la inmatriculación de una vivienda sita en la calle Cañada Real Soriana número 163 en la barriada de Villarrubia (Córdoba)

p. 4076

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento: Despidos/Ceses en general 632/2016. Notificación Cédula de Citación

p. 4076

VIII. OTRAS ENTIDADES

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos. Córdoba

Anuncio del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, relativo a la aprobación sobre la creación de tres ficheros de carácter público, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial, en reunión ordinaria de fecha 18 de julio de 2016

p. 4077

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 2.974/2016

Información pública

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a información pública los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2017, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, los cánones y tarifas a aplicar serán los que a continuación se detallan:

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO AÑO 2017

1. Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - Año 2017.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1. Regulación Directa.

	Año 2017	Unidad
Riegos	22,08	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	17.065,89	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	1.685,52	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,66	€/Mwh

1.2. Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	Año 2017	Unidad
Riegos	5,52	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	4.266,47	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	0,00	€/hm³

1.3. Zonas regables estatales.

	Año 2017	Unidad
Vegas Altas	22,08	€/ha
Vegas Medias	22,08	€/ha
Vegas Bajas	22,08	€/ha
Jandullilla	22,08	€/ha
Guadalmena	22,08	€/ha
Guadalén	22,08	€/ha
Genil-Cabra	22,08	€/ha
Genil (M.D.)	22,08	€/ha
Genil (M.I.)	22,08	€/ha
Valle Inferior	3,05	€/ha
Bajo Guadalquivir	22,08	€/ha
Marismas de Guadalquivir	22,08	€/ha
Sector B-XII	22,08	€/ha
Sector B-XI	22,08	€/ha
Viar (1.837 has)	22,08	€/ha

1.4. Grandes zonas regables privadas.

	Año 2017	Unidad
Z. R. Sta. María Magdalena	22,08	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	22,08	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	22,08	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	22,08	€/ha
Z. R. de Villafranca	22,08	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	22,08	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	22,08	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	22,08	€/ha
Z.R. del Jabalcón	22,08	€/ha
Z.R. Las Pilas	22,08	€/ha
Z.R. Los Humosos	22,08	€/ha
Z.R. El Villar	22,08	€/ha

1.5. Aprovechamientos hidroeléctricos.

	Año 2017	Unidad
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,66	€/Mwh

1.6. Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:
- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	14.968.773 m³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama:	6.982.067 m³
Consumo total:	21.950.840 m³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar: $14.968.773 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 17.065,89 \text{ €/hm}^3 = 255.455,38 \text{ €}$.

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $6.982.067 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 4.266,47 \text{ €/hm}^3 = 29.788,79 \text{ €}$.

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	Año 2017	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	12.994,68	€/hm³

1.7. Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	Año 2017	Unidad
Riegos	5,52	€/ha

1.8. Cultivos de arroz. Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9. Riegos de apoyo al olivar.

	Año 2017	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m³/ha)	13,25	€/ha

1.10. Facturación mínima. El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11. Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al artículo 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

Uso del agua	Coste del recurso 2016
Agropecuario	0,108 €/m³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,324 €/m³
Industrial no consuntivo	0,032 €/m³

1.12. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior o igual a 2.000 m³/ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II -Arenoso para los usuarios del Trasvase Negratín - Almanzora.

	Año 2017	Unidad
Riegos	48.515,01	€/hm²
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	145.545,04	€/hm²

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaria General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL-CUENCA DEL GUADALQUIVIR AÑO 2017

1. Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación. Regulación directa:

Ríos directamente regulados	Origen Regulación	Final regulación
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde la Confluencia del Guadalmena	Embalse Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir

Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Regulación Directa

	Año 2017	Unidad
Riegos	57,37	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	32.124,26	€/hm²
Usos industriales no consuntivos	3.077,49	€/hm²
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,26	€/Mwh

2. Ríos no regulados (concesiones desde el año 1932).

	Año 2017	Unidad
Riegos	31,20	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	16.790,83	€/hm²
Usos industriales no consuntivos	1.606,17	€/hm²

3. Zonas regables estatales.

	Año 2017	Unidad
Vegas Altas	57,37	€/ha
Vegas Medias	57,37	€/ha
Vegas Bajas	57,37	€/ha
Jandullilla	57,37	€/ha
Guadalmena	57,37	€/ha
Guadalén	57,37	€/ha
Genil-Cabra	57,37	€/ha
Genil(M.D.)	57,37	€/ha
Genil (M.I.)	57,37	€/ha
Valle Inferior	30,67	€/ha
Bajo Guadalquivir	57,37	€/ha
Marismas de Guadalquivir	57,37	€/ha
Sector B-XII	57,37	€/ha
Sector B-XI	57,37	€/ha
Salado de Morón	57,37	€/ha
Viar (1.837 has)	57,37	€/ha

4. Grandes zonas regables privadas.

	Año 2017	Unidad
Z. R. Sta. María Magdalena	57,37	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	57,37	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	57,37	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	57,37	€/ha
Z. R. de Villafranca	57,37	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	57,37	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	57,37	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	57,37	€/ha
Z.R. del Jabalcón	57,37	€/ha
Z.R. Las Pilas	57,37	€/ha
Z.R. Los Humosos	57,37	€/ha
Z.R. El Villar	57,37	€/ha

5. Aprovechamientos hidroeléctricos.

	Año 2017	Unidad
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,26	€/Mwh

6. Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:
 — Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
 — Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	14.968.773 m³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	6.982.067 m³
Consumo total	21.950.840 m³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	Año 2017	Unidad
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	27.247,04	€/hm³

7. Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de

	Tipo de Regulación	Año 2017 Unidad
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación directa	53.540,43 €/hm³
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación indirecta	42.832,34 €/hm³
Autorizaciones de extraordinarias riego Canon máximo a pagar	Regulación directa	100,00 €/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	80,00 €/ha
Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz Canon máximo a pagar	Regulación directa	125,00 €/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	100,00 €/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m³/ha). El canon máximo a pagar	Regulación directa	75,00 €/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m³/ha). El canon máximo a pagar	Regulación indirecta	60,00 €/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de otros cultivos (Dotación 1.000 m³/ha). El canon máximo a pagar	Regul. directa e indirecta	50,00 €/ha

Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

10. Riegos de apoyo al olivar.

	Año 2017	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000³/ha)	44,61	€/ha

11. Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12. Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13. Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al artículo 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

Uso del agua	Coste del Recurso 2017
Agropecuario	0,108 €/m³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,324 €/m³

septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	Año 2017	Unidad
Riegos	31,20	€/ha

8. Cultivos de arroz:

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

9. Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

Industrial no consuntivo	0,032 €/m³
--------------------------	------------

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro s/dotación media	Reducción canon s/apartados a y c
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior o igual a 2.000 m³/ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaria General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadal-

quivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, Avda. de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación, redactados de

conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaria General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE MARTIN GONZALO. AÑO 2017

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos de la Zona Oriental de la Provincia de Córdoba	121.505,93	€/hm³	4,00 hm³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaria General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE SIERRA BOYERA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y ZONA REGABLE DE SIERRA BOYERA. AÑO 2017.

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba	46.073,14	€/hm³	8,709005 hm³
Zona Regable de Sierra Boyera	31,02	€/ha	924 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaria General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE GUADALMELLATO. AÑO 2017.

Canon de Regulación del embalse del Guadalme llato

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
C.R. Gudalmellato	45,62	€/ha	5.366,00 ha
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	27.149,82	€/hm³	25,00 hm³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaria General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALMELLATO. AÑO 2017.

Tarifa de Utilización del Agua de La Z.R. Del Guadalme llato

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
C.R. del embalse de Guadalme llato	20,03	€/ha	5.366,00 ha
Parque Científico Tecnológico de Córdoba Rabanales 21	24,11	€/ha	14,00 ha
Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba	24,11	€/ha	98,00 ha
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	11.143,87	€/hm³	0,50 hm³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaria General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE GUADANUÑO. AÑO 2017.

Canon de Regulación de la Presa de Guadaluño

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (E.M.A.C.S.A.)	160.546,58	€/hm³	0,50 hm³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaria General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL-CABRA. AÑO 2017.

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
Sectores 0 al XI	55,72	€/ha	15.512,55 ha
Sectores XII al XVI	38,09	€/ha	8.433,63 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaria General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL MARGEN DERECHA. AÑO 2017.

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable Genil Margen Derecha	49,14	€/ha	2.235,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaria General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Durante cuyo periodo podrán presentarse alegaciones por los interesados ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avda. del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaria General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES BEMBÉZAR Y DEL RETORTILLO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BEMBÉZAR. AÑO 2017.

Canon de Regulación de los embalses Bembezar-Retortillo. Año 2017

Año 2017 Unidad Aplicable a

Zona Regable del Bembézar(Margen Derecha)	59,03	€/ha	11.911,71 ha
Zona Regable del Bembézar(Margen Izquierda)	59,03	€/ha	3.622,33 ha
Regadíos Particulares	61,49	€/ha	356,4861 ha
Abastecimientos del Consorcio Plan Écija	31.030,14	€/hm³	22,18 hm³
Palma del Río (Córdoba)	31.030,14	€/hm³	3,31 hm³
Peñaflor (Sevilla)	31.030,14	€/hm³	0,34 hm³
Hornachuelos y poblados	31.030,14	€/hm³	0,60 hm³
La Puebla de los Infantes	31.030,14	€/hm³	0,10 hm³

Santiago de Calatrava	0,17979	520,25 €
Cañete de Las Torres	0,17979	1.964,80 €
Valenzuela	0,17979	810,07 €
Fuerte del Rey	0,17979	919,73 €
	0,17979	95.323,93 €

Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca.

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Bembézar. Año 2017

	Año 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Bembézar (Margen Derecha)	2,87	€/ha	11.911,71 ha
Zona Regable del Bembézar (Margen Izquierda)	2,87	€/ha	3.622,33 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaría General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GENIL MARGEN IZQUIERDA. AÑO 2017.

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable Genil Margen	111,03	€/ha	4.980,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaría General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Sevilla y Córdoba. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avda. del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaría General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL QUIEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DE JAÉN Y COMARCA. AÑO 2017.

Canon de Regulación del embalse del Quebrajano, aplicable también al AGUA BRUTA

Municipio	AÑO 2017	
	a)	b) + c)
	€/m³	€
Jaén	0,17979	75.324,79 €
Villardompardo	0,17979	671,69 €
Escañuela	0,17979	622,08 €
Arjona	0,17979	3.715,49 €
Arjonilla	0,17979	2.434,13 €
La Higuera	0,17979	1.163,86 €
Porcuna	0,17979	4.286,65 €
Lopera	0,17979	2.466,77 €
Higuera de Calatrava	0,17979	423,64 €

Municipio	Año 2017	
	a)	b) + c)
	€/m³	€
Jaén	0,209101731	140.639,02 €
Villardompardo	0,209101731	1.254,11 €
Escañuela	0,209101731	1.161,48 €
Arjona	0,209101731	6.937,19 €
Arjonilla	0,209101731	4.544,76 €
La Higuera	0,209101731	2.173,05 €
Porcuna	0,209101731	8.003,61 €
Lopera	0,209101731	4.605,70 €
Higuera de Calatrava	0,209101731	790,98 €
Santiago de Calatrava	0,209101731	971,35 €
Cañete de Las Torres	0,209101731	3.668,47 €
Valenzuela	0,209101731	1.512,48 €
Fuerte del Rey	0,209101731	1.717,24 €
	0,209101731	177.979,44 €

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaría General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Córdoba. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avda. del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016. El Presidente, P.A. La Secretaría General, Fdo. Consolación Vera Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Economía y Conocimiento
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 2.464/2016

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

Expte A.T 504/77

Antecedentes:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con NIF: B-82846817,

con domicilio en Ctra. del Aeropuerto, Km. 2.100, 14005 Córdoba, presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 25/02/2016, la solicitud de Cambio de Titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: D. Antonio Serrano Pérez, con DNI 30724325M, con domicilio en C/ Ramón y Cajal, 8, en 14520 Fernán Núñez (Córdoba).

Emplazamiento: Ctra. Córdoba-Málaga, Paraje "Las Siete y Media", en t.m. de Fernán Núñez (Córdoba).

Instalaciones: Línea M. T. 15 KV de 20 m de longitud y de 75 KVA.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4.164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de Julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas como sigue a continuación:

EXPEDIENTE	AT 504/77
TITULAR	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU
NIF	B82846817
DOMICILIO	CTRA. DEL AEROPUERTO, Km 2,100
LOCALIDAD	14005 CÓRDOBA

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba a 28 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 5.005/2016

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/00906/2016

Anuncio de Deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de junio de 1950 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 30 de agosto de 2016, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Borrego, en el tramo desde la Carretera CO-4205 a la Altura del Ferrocarril Córdoba-Málaga hasta el Límite de Término Municipal de Espejo, en el término municipal de Montemayor (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 10 de noviembre de 2016, a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Montemayor Pz. de la Constitución nº 1, 14530 Montemayor (Córdoba).

Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba a 29 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Francisco de Paula Algar Torres.

RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS, NOTIFICADOS PARA EL APEO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DEL BORREGO, EN EL TRAMO DES-

DE LA CARRETERA CO-4205 A LA ALTURA DEL FERROCA-
RIL CÓRDOBA-MÁLAGA HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO
MUNICIPAL DE ESPEJO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE
MONTEMAYOR (CÓRDOBA)
EXP. VP/00906/2016

Interesados	Polig.	Parc.
ADIF		S/R
A.N.A.A.S.		S/R
ASAJA Córdoba		S/R
Ayuntamiento de Montemayor		S/R
CCOO Córdoba		S/R
Club Senderista "Llega como Puedas"		S/R
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir		S/R
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural		S/R
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba		S/R
Diputación Provincial Córdoba		S/R
Ecologistas en Acción - Córdoba		S/R
ENAGAS, S.A.		S/R
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.		S/R
Federación Andaluza de Montañismo		S/R
Gas Natural Andalucía, SA		S/R
Guardia Civil (SEPRONA)		S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		S/R
Oca "Campaña Sur"		S/R
Plataforma a Desalambrar		S/R
Telefónica		S/R
UAGA - Córdoba		S/R
UD del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía		S/R
Unión de Pequeños Agricultores (UPA) - Córdoba		S/R
Unión General de Trabajadores		S/R
Alvear Zambrano Herederos de Asunción	13	1
Alvear Zambrano Herederos de Asunción	12	9
Alvear Zambrano María Antonia	12	9
Crespo Fernández Marina	14	16
Crespo Fernández Marina	15	159
Crespo Fernández Marina	8	13
De Silva Azlor de Aragón María Concepción	8	7
De Silva Azlor de Aragón María Concepción	8	6
De Silva Azlor de Aragón María Concepción	14	5
De Silva Azlor de Aragón María Concepción	8	8
García Prieto Ángel	14	6
López Gómez Rosario	13	22
Márquez Ruz José	12	5
Puig López Manuel	13	2
Puig López Manuel	12	13
Puig Riobóo Francisco	13	17
Puig Riobóo Francisco	13	22
Puig Riobóo Francisco	13	3
Raya López Francisca	12	4
Serrano Galisteo María Castillo	13	17
Serrano Galisteo María Castillo	14	1
Serrano Galisteo María Castillo	12	11
Serrano Galisteo María Castillo	8	3
Serrano Galisteo María Castillo	12	12
Serrano Galisteo María de los Ángeles	13	16
Serrano Galisteo María de los Ángeles	12	10
Serrano Galisteo María de los Ángeles	12	12
Serrano Galisteo Pedro María	12	12
Desconocido	8	9010
Desconocido	8	9002

Desconocido	15	9009
Desconocido	8	9008
Desconocido	8	9011
Desconocido	8	9005
Desconocido	14	9004
Desconocido	12	9004
Desconocido	12	9002
Desconocido	14	9003
Desconocido	12	9001
Desconocido	13	9003

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 4.099/2016

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas (Polideportivo Municipal), en el BOP nº. 159, de 19 de agosto de 2016, anuncio nº. 3018, durante un plazo de treinta días hábiles, en el Diario Córdoba de 24 de agosto de 2016 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación alguna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17, párrafo 3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se entiende definitivamente aprobada, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose interponer contra este acuerdo, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOP, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; cuyo texto íntegro de la misma se publica a continuación.

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el “precio público por la prestación del servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas (polideportivo municipal)”, que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público en esta Ordenanza, quienes se benefician de los servicios de piscina e instalaciones municipales análogas, prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 3º. Cuantía de la prestación

La Cuantía de la prestación regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa

contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas serán las siguientes:

1. PISCINA MUNICIPAL		
a) Entradas:		
- Por cada entrada de adultos, en día laboral		3,00 €

- Por cada entrada de adultos en día festivo	4,00 €
- Por cada entrada de menores de 14 años en día laboral	2,00 €
- Por cada entrada de menores de 14 años en día festivo	2,50 €
- Por un abono de 20 baños de adultos (incluidos festivos)	40,00 €
- Por un abono de 20 baños de niños (incluidos festivos)	25,00 €
b) Cursos de natación:	
- De 4 a 5 años (por dos semanas, de lunes a viernes, 1 hora diaria)	13,00 €
- A partir de 6 años (por dos semanas, de lunes a viernes, 1 hora diaria)	13,00 €
c) Gimnasia de mantenimiento en el agua:	
- Adultos (al mes, lunes, martes y jueves, 1 hora diaria)	19,00 €
- Escuelas de natación (al mes lunes, miércoles y viernes, 1 hora diaria) (todas las edades)	19,00 €
- Aquaerobic (al mes, miércoles y viernes, 1 hora diaria)	14,00 €
2. TARIFAS POR LA UTILIZACIÓN DE PISTAS	
- Pista de balonmano, por hora	6,00 €
- Pista de baloncesto, por hora	6,00 €
- Pista de fútbol sala, por hora	6,00 €
- Pista de voleibol, por hora	6,00 €
3. CAMPO DE FÚTBOL	
- Alquiler 1 hora	25,00 €
- Por partido	40,00 €
- Alquiler 1 hora Fútbol 7	15,00 €
- Por partido Fútbol 7	22,00 €
4. PABELLÓN CUBIERTO	
- Pista de Tenis: alquiler 1 hora	5,00 €
- Pista de Bádminton: alquiler 1 hora	4,00 €
- Pista de Balonmano: alquiler 1 hora	12,00 €
- Pista de Baloncesto: alquiler 1 hora	12,00 €
- Pista de Voley: alquiler 1 hora	12,00 €
- Pista de Fútbol Sala: alquiler 1 hora	12,00 €
- Pista transversal	6,00 €
- Una hora de sauna	3,00 €
- Grupo de 6 en sauna	10,00 €
5. PISTA DE TENIS	
- Pista de tenis por hora	3,00 €
6. PISTA DE PÁDEL	
- Pista de pádel por hora	6,00 €
COMPETICIONES LOCALES	
- Fútbol y Fútbol Sala por participante	10,00 €
- Resto de deportes	5,00 €
- Carrera Popular por participante	3,00 €
Actividades puntuales:	
- Gimnasia de Mantenimiento (mensual)	11,00 €
- Aerobic-step (mensual)	14,00 €
- Yoga Taichi (mensual)	17,00 €
- Pilates (mensual)	11,00 €
- Baile de Salón (mensual)	20,00 €
- Spinning (mensual)	20,00 €
- Funcional training (mensual)	20,00 €
- Escuela de tenis (mensual)	20,00 €
- Escuela de Ballet/Gimnasia Rítmica (mensual)	20,00 €
- Escuela de Bádminton (mensual)	10,00 €
- Escuela de Baloncesto (mensual)	10,00 €
- Escuela de tenis de mesa (mensual)	10,00 €
- Multideporte (mensual)	10,00 €
- Cualquier otra clase deportiva de carácter colectivo (mensual)	15,00 €

Estos precios no tendrán aplicación en los siguientes casos:

* para clubes deportivos federados.

* para los juegos deportivos municipales escolares.

* para las competiciones locales.

* para los monitores y colaboradores de los programas deportivos.

Artículo 4º. Nacimiento de la obligación

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de la piscina municipal.

Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones

a) Los/as niños/as de hasta 4 años de edad están exentos del pago del importe del precio público por la Entrada a la Piscina Municipal.

b) Sobre el importe del precio público establecido en el artículo 3, se establece una reducción del 25% para los que presenten el "carné de Pensionista".

c) Sobre el importe del precio público establecido en el artículo 3, se establece una reducción del 25% por la presentación del "carné joven".

d) Personas que acrediten una discapacidad reconocida a partir del 33% (mediante certificado de Minusvalía) y un acompañante en caso de necesidad porque el discapacitado esté en silla de ruedas, sea menor o tenga discapacidad psíquica están exentos del pago del importe del precio público por la Entrada a la Piscina Municipal (en pase de lunes a viernes en horario de apertura).

e) Las personas con rehabilitación en agua de cualquier tipo de enfermedad reconocida por médico, las personas enfermas de fibromialgia y las personas con patologías osteomusculares (circunstancias que se acreditarán mediante certificado médico expedido por el médico traumatólogo o rehabilitador) están exentas del pago del importe del precio público por la entrada a la Piscina Municipal (pase de lunes a viernes en horario de 12,00h a 14,00h. o de 17,00h a 19,00h).

f) Club de natación (mediante carnet de socio), deportistas federados (mediante licencia federativa, quedando exentos los cazadores) y además personas que se encuentren preparando oposiciones para pruebas en el agua (bomberos, policía nacional, guardia civil...), se deberá acreditar mediante pago de las tasas de las oposiciones, están exentas del pago del importe del precio público por la entrada a la Piscina Municipal (pase de lunes a viernes en horario de 12,00 h a 13,00 h.).

Las exenciones y bonificaciones reguladas en el presente artículo solo serán aplicables a las personas empadronadas en el municipio de Aguilar de la Frontera.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

En Aguilar de la Frontera, a 30 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 3.307/2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 2 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2016, resumido por capítulos, una vez aprobado definitivamente tras no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del mismo abierto por Anuncio publicado en el BOP del día 4 de agosto de 2016:

1.º Suplementos de créditos:

Capítulo	Estado de Gastos Denominación	Suplementos ctos. Euros
1	Gastos de personal	21.010,00
6	Inversiones reales	10.000,00
Total suplementos de créditos		31.010,00

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Bajas de créditos

Capítulo	Estado de Gastos Denominación	Baja de créditos Euros
4	Transferencias corrientes	27.800,00
6	Inversiones reales	2.310,00
7	Transferencias de capital	900,00
Total bajas de créditos		31.010,00

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 20 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 3.355/2016

Por Resolución de Alcaldía nº 90 de fecha 15 de septiembre de 2016, se ha acordado lo siguiente:

"Visto que el próximo día 19 de septiembre de 2016, esta Alcaldía-Presidentencia se ausenta de la localidad hasta el 25 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación concordante, sobre delegación de funciones.

Por medio del presente vengo en resolver:

Primero. Nombrar con carácter accidental, desde el día 19 al 25 de septiembre de 2016, ambos inclusive, como Alcaldesa de la Corporación a la Primera Teniente de Alcalde D^a María Eugenia Ruiz Gómez, con D.N.I. 75.706.699 Z.

Segundo. Dar traslado a la interesada y publicar el correspondiente anuncio en el B.O.P."

Lo que se publica para su general conocimiento en Belmez a 15 de septiembre de 2016. El Alcalde, Fdo. José Porrás Fernández.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 5.000/2016

Informada favorablemente la Cuenta General relativa al ejercicio de 2015 por la Comisión Informativa Especial de Cuentas con fecha 30 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLHL, se expone al público el expediente durante quince días, para que durante los cuales y ocho más, los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

En El Carpio a 30 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente:

La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 5.021/2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Moriles, a 29 de septiembre de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.098/2016

Doña Auria María Expósito Venegas, Tercera Teniente de Alcalde por delegación del Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 32/2016 mediante Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 32/2016, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 30 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada por el Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.002/2016

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2016, se aprobó provisionalmente el expediente número 14/2016, de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo in-

dicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puente Genil a 27 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 3.353/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Valenzuela.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin producirse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.c de la precitada ley.

En Valenzuela, a 12 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

Núm. 3.354/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de la Vía Pública para cualquier tipo de Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valenzuela, 12 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 5.014/2016

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 19 de septiembre de 2016, el Expediente nº. 12/2016 de crédito extraordinario, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

En Villa del Río, a 3 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 6 Córdoba

Núm. 1.241/2016

Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1580/2015. Negociado: B

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación
Solicitantes: D^a Margarita Moreno Sánchez, D. Antonio López Moreno, D. José López Moreno, D. Luis López Moreno y D. Rafael López Moreno

Procuradora: D^a María José Calero Serrano

Letrado: D. Manuel Delgado Millán

DON MANUEL MILLÁN PADILLA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6 DE CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 1580/2015, a instancia de D^a Margarita Moreno Sánchez, D. Antonio López Moreno, D. José López Moreno, D. Luis López Moreno y D. Rafael López Moreno, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda situada en la Barriada de Villarrubia, calle Cañada Real Soriana, número 163, que dentro de una superficie de 726 metros cuadrados, tiene construidos en total 181 metros, divididos en 157 metros cuadrados de vivienda en una sola planta y 24 metros cuadrados de cocina, anexa a la misma, en su esquina suroeste. Linda: Al Norte, con calle Cañada Real Soriana; al Sur, con calle Azahara, a la que está adjunta la construcción; al Este, con el número 162, propiedad de don Gregorio Chica Rivera; y al Oeste, con Arroyo de la Halaría. Referencia catastral: 2213901UG3921S0001FA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de Ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 4 de diciembre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.080/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 632/2016. Negociado: PQ

De: D. Claudiu Grigore Vadenau

Abogado: D. Juan de Dios Sánchez Cano

Contra: FOGASA y Widem Logistics España S.L.U.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-

CIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 632/2016, se ha acordado citar a Widem Logistics España S.L.U. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de octubre de 2016, a las 12:20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Widem Logistics España S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos Córdoba

Núm. 3.352/2016

Don José Manuel Ríos Cubero, Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba
CERTIFICA,

Que la Junta de Gobierno de este Colegio Oficial, en reunión ordinaria, que tuvo lugar el día 18 de julio de 2016, en el Punto número 7.c) de su Orden del Día Definitivo, a efectos de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, adoptó, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

Aprobar la creación de los tres ficheros de carácter públicos abajo enumerados, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y siguientes de la L.O.P.D, con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias de derecho público que tiene encomendadas el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba.

FICHERO 1

1. Fichero:

COMISIÓN DEONTOLÓGICA

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÓRDOBA

C.I.F. Q-1467001-B

Plaza Cardenal Toledo, 1

C.P. 14001 de Córdoba

Telf. 957 496 900

Correo Electrónico: asesoria@coaatcordoba.es

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

COMISIÓN DEONTOLÓGICA

Fichero generado para el tratamiento de los datos obtenidos para el ejercicio de la potestad sancionadora del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel Medio.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, nº de teléfono, e-mail, DNI/NIF.

- Relativo a la comisión de infracciones: Datos relativos a las infracciones administrativas.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

Gestión del ejercicio de la potestad sancionadora

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

• Colegiados

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

• a. Procedencia de los datos: Directamente del interesado o de su representante legal

• b. Procedimiento de recogida: Base de datos del Colegio

• c. Soporte utilizado: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

Colegio Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos

FICHERO 2

1. Fichero:

EXPEDIENTES

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÓRDOBA

C.I.F. Q-1467001-B

Plaza Cardenal Toledo, 1

C.P. 14001 de Córdoba

Telf. 957 496 900

Correo Electrónico: asesoria@coaatcordoba.es

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

• EXPEDIENTES: Registro de proyectos presentados en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de Carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, y teléfono.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

- Gestión de proyectos presentados por los colegiados para proceder a su trámite.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

• Colegiados

• Clientes colegiados.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

• a. Procedencia de los datos: Directamente del interesado o de su representante legal

• b. Soporte utilizado: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

• Organizaciones o personas relacionados directamente con el responsable

FICHERO 3

Fichero:

COLEGIADOS

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero y ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÓRDOBA

C.I.F. Q-1467001-B

Plaza Cardenal Toledo, 1

C.P. 14001 de Córdoba

Tel. 957 496 900

Correo Electrónico: asesoria@coaatcordoba.es

3. Nombre y descripción del fichero que se crea:

• COLEGIADOS: Fichero general de Colegiados para fines colegiales descritos en las leyes estatales y autonómicas de Colegios Profesionales, así como en los estatutos de la corporación, entre otros, gestión de visados, gestión de cursos de formación, y para mantener una relación actualizada de los colegiados.

4. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

• Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, e-mail y teléfono.

• Otro tipo de datos: Académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros.

6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos:

• Gestión de colegiados, altas, bajas, petición de certificados, diligencias informativas.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

• Colegiados.

8. Procedencia o procedimiento de la recogida de datos:

• a. Procedencia de los datos: Directamente del interesado o de su representante legal.

• b. Procedimiento de Recogida: Base de datos del Colegio.

• c. Soporte utilizado: Mixto.

9. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyen transferencias internacionales:

• Consejo General de la Arquitectura Técnica de España

• Aseguradora Zurich

Y para que conste en ante la Agencia de Protección de Datos y surta los efectos procedentes, expido la presente en Córdoba a 4 de agosto de 2016. El Secretario, José Manuel Ríos Cubero. V.º B.º: El Presidente, José Luis Luque Ruiz.